ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**	Código:FR-GJU-05 Versión: 09 Vigencia: 20/06/2023

FECHA DE ELABORACIÓN:	Septiembre de 2025
DEPENDENCIA A CARGO DEL PROCESO:	Relaciones Administrativas
TÉCNICO RESPONSABLE:	Raquel Maria Graciano

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones." Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: "el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45).

En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por la Profesional Senior de Gestión del Talento Humano, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva.

La ACI Medellín en su planta de personal, cuenta con el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, quien presta los servicios de aseo y cafetería, es la persona encargada de atender las instalaciones, reuniones y agendas de trabajo que se presentan en la entidad.

Es de considerar que el cargo no posee un par al interior de la entidad para el desarrollo de las funciones durante el periodo de sus vacaciones, hecho que hace necesario contratar una empresa temporal, la cual suministre una persona de apoyo para el cumplimiento las funciones.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: prestación de servicios de una empresa temporal que suministre una persona de apoyo durante el reemplazo de las vacaciones del cargo auxiliar de servicios generales.

Alcance del objeto: Suministro de una persona de apoyo durante el reemplazo de las vacaciones del cargo auxiliar de servicios generales sean requeridos por la entidad.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
Servicios	80000000 servicios de gestión, servicios profesionales, de empresas y servicios administrativos.	80110000 servicios de recursos humanos	80111600 servicios de personal temporal	80111620 servicios temporales de recursos humanos

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.
La empresa debe de presentar la siguiente documentación:

1. Certificado de habilitación de la empresa por parte del Ministerio de Trabajo para ejercer la actividad.

2. Aportar póliza de la empresa con la cual ellos amparan el pago de salarios y responsabilidad civil Extracontractual del personal que envían a desempeñar las labores.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición de la ACI Medellín una persona idónea, de acuerdo con las especificaciones técnicas, es decir, que las personas cumplan el perfil, experiencia, disposición de tiempo requeridos.
2. Dar cumplimiento a las actividades asignadas.
3. Garantizar la efectividad y puntualidad en la prestación del servicio.
4. Prestar el servicio en las instalaciones de la ACI Medellín.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de este contrato imparta el supervisor.
6. Enviar con antelación al servicio la hoja de vida e información relevante de la persona que prestará el servicio, adjuntando siempre su afiliación al sistema de seguridad y riesgos laborales para la aprobación por parte del supervisor.
7. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto.

Para la ejecución del contrato se requiere el siguiente perfil:

- **Estudios:** bachiller
- **Experiencia**: un mínimo de dos (2) años en funciones o actividades afines

Dichos requisitos deberán ser enviados previamente al supervisor del contrato para su validación y aprobación.

El contratista deberá garantizar que el personal cumpla con las siguientes actividades:

1. Deberá laborar de lunes y viernes, para un total de 44 horas a la semana, en el horario, de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 pm, y los viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm con una hora de almuerzo.
2. Asear las oficinas y demás espacios asignados, la persona deberá velar por que los espacios permanezcan en óptimas condiciones.
3. Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria.
4. Clasificar la basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
5. Responder por los elementos a su cargo e informar sobre cualquier anomalía o deterioro que ellos presenten y solicitar su reposición o reparación si es del caso.
6. Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, persianas y todo elemento accesorio de los procesos de las oficinas.
7. Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en las oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las salas de reuniones.
8. En caso de evidenciar alguna anomalía en las instalaciones de la Agencia deberá informarlo inmediatamente.
9. Ser una persona impecable, prudente, manejar un adecuado vocabulario y un tono de voz adecuado.
10. Evitar ver videos y usar las redes de las Agencia para ocio en su tiempo laboral.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la ACI Medellín:

Para efectos del presente Contrato, la ACI MEDELLÍN se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar oportunamente a EL CONTRATISTA todos los pagos que lleguen a surgir de la presente relación contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos legales y los que se exijan en el Contrato, teniendo en cuenta además los períodos de pago de la ACI MEDELLÍN.
2. Designar el supervisor y el equipo de personas que se encarguen de la verificación del objeto contractual o del acompañamiento requerido.
3. Las demás que por ley y la naturaleza del presente contrato le corresponden.

Plazo del contrato Un (1) mes, sin sobrepasar la vigencia 2025

Supervisor(a): Raquel Maria Graciano

Lugar de entrega del bien o servicio: Instalaciones de la ACI Medellín

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Forma de entrega del bien o servicio: De manera presencial en las instalaciones de la ACI Medellín.

Forma de pago: la cancelación del valor del contrato se hará mediante un solo pago al finalizar la prestación del servicio.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según el caso, con los requisitos legales. Para la solicitud de pago, el contratista deberá entregar junto con la factura el certificado de pago de aportes (paz y salvo) al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondiente al mes de cobro, la cual deberá estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, o con la constancia de pago de aportes a salud y pensión si se trata de persona natural.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN		
Licitación Pública	☐	Describa los fundamentos jurídicos
Selección Abreviada de Menor Cuantía	☐	El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. El presente proceso de escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección por Mínima Cuantía, consagrada en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.
Subasta Inversa	☐	
Concurso de Méritos	☐	
Contratación Directa	☐	
Mínima Cuantía	☒	
Recursos de Cooperación de Unión Europea	☐	
Vinculación Institucional	☐	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Regla general para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín desarrolló el estudio de mercado con reconocidas empresas prestadoras de servicios temporales, tales como: Labor Temporal, Uno A, y Action Clema, con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación.

De acuerdo con las cotizaciones presentadas y promediadas y teniendo en cuenta los servicios requeridos por la Agencia, se requiere de un presupuesto por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($2.813.218), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°150 del día 03 de septiembre de 2025.

Adjunto cuadro promedio cotizaciones y cantidad de servicios requeridos por la Agencia:

COTIZACIÓN					
ITEMS		**Valor mensual**			
		UNO -A	**LABOR TEMPORAL**	**ACTION CLEAN**	**PROMEDIO**
Salario		1.423.500	1.423.500	1.423.500	1.423.500
Auxilio de Transporte		200.000	200.000	200.000	200.000
Salario + Auxilio de Transporte		1.623.500	1.623.500	1.623.500	1.623.500
Prestaciones Sociales	Vacaciones	59.360	71.175	59.360	63.298
	Cesantías	135.238	135.238	135.292	135.256
	Intereses a las cesantías	16.235	22.404	16.235	18.291
	Prima de servicios	135.238	135.238	135.292	135.256
Seguridad Social	Pensión	170.820	170.820	170.820	170.820
	Salud	170.820	0	120.998	145.909

	Riesgos profesionales	14.861	14.861	34.677	21.466
	Imprevistos		64.940	53.034	39.325
Parafiscales	Sena		0	0	-
	ICBF		0	0	-
	Caja de compensación	59.314	56.940	56.940	57.731
Seguro de Vida		N.A	16.235	0	-
Dotación		93.324	196.000	80.000	123.108
Subtotal 1		2.364.924	2.507.351	2.486.148	2.452.808
Gastos Administrativos		236.492	423.490	248.615	302.866
Subtotal 2		2.601.416	2.930.841	2.734.763	2.755.673
IVA 19% sobre administración		44.934	80.463	47.237	57.545
TOTAL		**2.646.350**	**3.011.304**	**2.782.000**	**2.813.218**

Valor	$2.813.218	Incluye IVA	SI	☒	NO	☐

	SI	**No**	**N.A.**
Realizó estudios de precio del mercado (anexar)	☐	☒	☐
Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)	☒	☐	☐
Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente	☒	☐	☐
Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa	☐	☐	☒
✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia	☐	☐	☒
✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	☒	☐	☐

FACTORES DE SELECCIÓN		
Menor Precio ☐	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas ☐	Calidad y precio costo beneficio ☐
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección ☒		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X
	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X

		5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
		6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
		7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X
		8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
		9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
		10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
		11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
		12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X

	13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
	14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
	17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Riesgos que asume el contratista.		X
	18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación valida de la prórroga.		X
técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		X

	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X

NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.

NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.

NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa. De conformidad con lo anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, la presente contratación no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que hay mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la aplicación de las multas, clausula penal o caducidad según el caso.

GARANTÍA

Seriedad de la oferta	☐	Salarios/ prestaciones sociales	☐	**No se requiere por:**			
				Valor inferior al 10% de la menor cuantía	☒		
Cumplimiento	☐	Responsabilidad civil extracontractual	☐	Interadministrativo	☐		
Calidad	☐			Contrato de seguros	☐		
Otra	☐	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	☐		

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Requiere supervisión	SI	☒	NO	☐	Requiere interventoría	SI	☐	NO	☒
Interna ☒					Externa ☐				

Observaciones:	Escriba Observaciones

Nombre: Raquel Maria Graciano Cargo: profesional senior de gestión del talento Humano Firma: RAQUEL GRACIANO	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: directora relaciones administrativas Firma:
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	**REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO**

ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**	Código:FR-GJU-05 Versión: 09 Vigencia: 20/06/2023

Nombre: María Clara Ortiz Montoya Cargo: Profesional en Contratación Firma: 	Nombre: Cristina Zambrano Restrepo Cargo: directora ejecutiva Firma: 
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	**APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO**